**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**COMANDO DEL EJÉRCITO**
**Comandancia**
*****

Asunción, 09 de Diciembre de 2016.

**Resolución N° 20/2016**

**QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y VETERINARIOS" I.D. N° 307.856, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.**

**VISTO:** La Nota N° 1120 de fecha 09 de Diciembre de 2016, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

**CONSIDERANDO:** que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y VETERINARIOS" I.D. N° 307.856**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

**QUE:** que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

**QUE:** en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

**QUE:** la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

**QUE:** se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;..."*

**QUE:** la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 188/2016 de fecha 09 de Diciembre del corriente año.

**QUE:** la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 204/2016 de fecha 09 de Diciembre del corriente año.

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

**EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO**
**RESUELVE:**

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y VETERINARIOS" I.D. N° 307.856**, a ser utilizados por las Unidades Componentes del Comando del Ejército, en el Ejercicio Fiscal 2016 y adjudicar según el siguiente cuadro:

| EMPRESAS | LOTES ADJUDICADOS | MONTO TOTAL ADJUDICADO |
|---|---|---|
| **DISPROMEH S.R.L.** | 01, 02, 03, 04, 05 y 08. | Gs. 94.761.500.- |
| **ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ** | 06 y 07. | Gs. 16.947.740.- |
| **MONTO TOTAL** | | **Gs. 111.709.240.-** |

**Monto Total Adjudicado Gs. 111.709.240.- (Guaraníes ciento once millones setecientos nueve mil doscientos cuarenta).-**

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

| DISPROMEH S.R.L. | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | PRG. | SUBP. | PRY. | SGOG | F.F. | O.F. | DPTO. | UNIDAD RESPONSABLE | TELEFONO | MONTO ADJUDICADO |
| 2 | 10 | 5 | 0 | 350 | 10 | 1 | 99 | HOSPITAL DEL EJERCITO | 294-444/ (0985)603-846 | 74.762.900 |
| 2 | 10 | 1 | 0 | 350 | 10 | 1 | 99 | COMANDO DEL EJERCITO | 290-851 | 9.999.000 |
| 2 | 15 | 4 | 0 | 350 | 30 | 1 | 11 | ACADEMIL | (0228)632688 | 9.999.600 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 94.761.500 |

| ANGORA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | PRG. | SUBP. | PRY. | SGOG | F.F. | O.F. | DPTO. | UNIDAD RESPONSABLE | MONTO ADJUDICADO |
| 2 | 15 | 10 | 0 | 350 | 10 | 1 | 11 | ESCUELA DE CABALLERIA | 13.954.990 |
| 2 | 15 | 10 | 0 | 350 | 30 | 1 | 11 | ESCUELA DE CABALLERIA | 2.992.750 |
| TOTAL | | | | | | | | | 16.947.740 |

3° DISMINUIR las cantidades solicitadas en el Lote N° 01 (HOSPITAL DEL EJECITO), en el Lote N° 05 (COMANDO DEL EJERCITO), en el Lote N° 06 (ESCUELA DE CABALLERIA), en el Lote N° 07 (ESCUELA DE CABALLERIA FF 30) y en el Lote N° 08 (ACADEMIL FF 30), conforme a la Circular DNCP N° 03/06, la cual expresa *"... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado"*

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos, con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que los responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante Interino del Ejército